

No. 029

Julio 31 de 2018

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Solicitud y registro de contratos de reserva de gas conforme a lo dispuesto en el literal A del Artículo 26 de la Resolución CREG 114 de 2017

Respetados señores:

La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en calidad de Gestor del Mercado de gas natural, se permite informar a los comercializadores que atiendan a usuarios regulados y decidan reservar volúmenes de gas para la atención a esta demanda, que a partir del 2 de agosto de 2018 podrán realizar sus solicitudes a través de la plataforma SEGAS, siguiendo los lineamientos establecidos en el Instructivo Operativo denominado **“INSTRUCTIVO SOLICITUD Y REGISTRO DE RESERVAS DE GAS”**, disponible en la ruta Documentos >> Instructivos.

De igual manera, informa que, de acuerdo con el cronograma de comercialización de gas natural, publicado por la CREG mediante Circular 040 de 2018, el plazo límite para realizar la solicitud de reserva de gas será el próximo **3 de agosto**.

Por lo tanto, una vez definidas las cantidades a reservar por cada vendedor para cada campo, y asignados los contratos de atención exclusiva a usuarios regulados; los vendedores y comercializadores de usuarios regulados deberán suscribir y registrar los contratos ante el Gestor del Mercado, según lo establecido en el literal A del Artículo 26 de la Resolución CREG 114 de 2017, a más tardar el **22 de agosto de 2018**, fecha establecida en el cronograma de comercialización de gas natural.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 128 – 380 – 383 – 385.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Directora de Mercados Energéticos